

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Cuadragésimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de Octubre de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 208

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, RELATIVO A LA INCLUSIÓN DE NUEVAS OBRAS DENTRO DEL PLAN DE INVERSIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (FEXHIDRO) Y DE RECURSOS PROPIOS.

PRECEDENTE:

ÚNICO: Que mediante oficio número 12/CUARTA REGIDURIA/2017, de fecha 12 de octubre de 2017, el **C. ELOY VILLANUEVA ARREOLA**, Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su calidad de Presidente de la Comisión de Planeación, en ejercicio de sus atribuciones remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el dictamen relativo a la propuesta de inclusión de obras al Programa de Inversión Anual, previamente aprobado por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN), al respecto la iniciativa de acuerdo a la letra refiere:

H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN

Los suscritos integrantes de la Comisión Edilicia de Planeación Municipal, recibieron de la Secretaría Municipal, la propuesta de inclusión de obras al Programa de Inversión Anual, previamente aprobado por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN); para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sea autorizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 70 Ter, fracción I, 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen. En consecuencia, estas comisiones se dieron a la tarea de emitir el presente dictamen, de cuyos asuntos se conocen los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, aprobó el Plan municipal de Desarrollo 2015-2018.
- II. Que el Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Carmen, dispone en su artículo 5 que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN) es el órgano rector del proceso de consulta, planeación, programación, promoción y selección de las propuestas de obras comunitarias en la ejecución de los recursos en materia social, de acuerdo a los lineamientos en la materia.
- III. Que en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veinte del mes de abril del año dos mil diecisiete, se aprobó el PLAN DE INVERSIÓN ANUAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2017.
- IV. Que en fecha veintisiete de febrero de la anualidad que transcurre, el Jefe del Departamento de Control Presupuestal, adscrito a la Tesorería Municipal, comunico mediante oficio número TCP/162/2017, a las Direcciones e Desarrollo Social y Económico; de Obras Públicas y del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, la existencia de remanentes de recursos federales con el fin de tenerlos en consideración dentro del Plan de Inversión Anual para el presente ejercicio fiscal 2017.
- V. Que en fecha catorce del mes de agosto del año en curso, la Tesorería Municipal, mediante oficio número TM/1929/2017, informo a la Dirección de Desarrollo Social y Económico Municipal, que existe suficiencia presupuestal para la construcción de dos módulos de criptas y dos módulos de osarios, por lo que la exhorto a que se continúe con el proceso de aprobación para dar continuidad a los proyectos solicitados.
- VI. Que procedente de lo expuesto en los antecedentes IV y V, de este documento, el día catorce del mes de julio del año dos mil diecisiete, se llevó a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Trabajo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, en la

cual incluía dentro de la orden del día, el análisis, discusión, y aprobación de la solicitud de inserción de obras en el Plan de Inversión Anual para el presente ejercicio fiscal 2017.

- VII. Que en fecha siete de septiembre del año en curso, la Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número COPLADEMUN-045/2017, suscrito por el Coordinador del Consejo de Planeación del Municipio de Carmen, en el que validan y solicitan poner a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen el trámite en comento.
- VIII. Derivado de un análisis del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN) y de lo expuesto en el oficio TCP/162/2017, emitido por la Tesorería Municipal a través de la Jefatura del Departamento de Control Presupuestal, se determinó que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, cuenta con suficiencia presupuestal de los Recursos Remanentes 2016, provenientes del Fondo para Entidades Federativas y Municipios productores de Hidrocarburos (FEXHIDRO) y de recursos propios, para ejecutar obras pública, por lo que se propone a consideración de esta Soberanía la inclusión de nuevas obras en el Plan de Inversión Anual para el presente ejercicio Fiscal 2017.
- IX. Que en la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día veintidós del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, turno a la Comisión Edilicia de Planeación Municipal, para analizar, proponer y dictaminar, la iniciativa relativa a la inclusión de obras dentro del Plan de Inversión Anual en su ejercicio fiscal 2017.
- X. Cabe mencionar que, la aplicación del Programa Anual de Inversión 2017, mantiene un direccionamiento acorde al Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018. Por lo cual estas acciones inciden positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atendiendo tanto a los habitantes del municipio como la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en ésta se concentran.
- XI. Así, la inclusión de obras que se propone en el Programa de Inversión Anual 2017, queda integrada de la siguiente forma:

Obras	Remanente FEXHIDRO	Recursos Propios
1 Construcción de ciclo vía en el Sector Oriente de ciudad del Carmen, Campeche	\$ 1,905,739.91	.
2 Construcción de dos módulos de Criptas en el panteón Colonia		\$ 779,014.25
3 Construcción de dos módulos de Osarios en el panteón Colonia		\$ 818,010.57

- XII. En consecuencia de lo anterior, este dictamen comprende como anexo lo siguiente:

Anexo 1. Oficio número TCP/162/2017, emitido por el Jefe de Control Presupuestal, adscrito a la Tesorería Municipal.

Anexo 2. Oficio número TM/1929/2017, emitido por la Tesorería Municipal.

Anexo 3. Oficio número COPLADEMUN-045/2017, suscrito por el Coordinador del Consejo de Planeación del Municipio de Carmen.

Anexo 4. Acuerdo número 197, emitido en fecha veintidós del mes de septiembre del año que transcurre, por el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Anexo 5. Plano Arquitectónico del proyecto de construcción de dos módulos de criptas elaborado por la Coordinación de Proyectos adscrita a la Dirección de Obras Pública Municipal.

Anexo 6. Plano Arquitectónico del proyecto de construcción de dos módulos de osarios elaborado por la Coordinación de Proyectos adscrita a la Dirección de Obras Pública Municipal-

Anexo 7. Plano Arquitectónico del proyecto de construcción de ciclo vía en el sector oriente de ciudad del Carmen, Campeche; elaborado por la Coordinación de Proyectos adscrita a la Dirección de Obras Pública Municipal.

Anexo 8. Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Trabajo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, celebrada en fecha catorce del mes de julio del año dos mil diecisiete.

- XIII. El día doce del mes de octubre de la anualidad que transcurre, el Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Municipal, giro citatorio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo a efecto de elaborar el dictamen, y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente, y,

En congruencia con los antecedentes expuestos se formularán los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracciones II y V, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.
- II. Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Carmen (COPLADEMUN), es un órgano de planeación con atribuciones y funciones bien delimitadas, encargado de conducir las estrategias de planeación y consecución de los objetivos para el desarrollo integral del Municipio de Carmen.
- III. Esta Comisión de Planeación Municipal cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65, 66, 67, y 68 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 39, 40, 70 Ter, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- IV. Que en virtud de lo establecido en los artículos 107 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107, fracción IV, y 143 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.
- V. Que para la participación del municipios en las recaudaciones federales, se establecen las aportaciones como recursos económicos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley; tal es el caso del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, que tiene por objeto apoyar a los municipios en la operación de recursos destinados a la obra pública de infraestructura social así como su fortalecimiento.
- VI. Que los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Estado de Campeche conforme al artículo 4o-B, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, entre aquellas entidades que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- VII. Que el artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos se integrará con los recursos recaudados por el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos y que para efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.
- VIII. Que, la última reforma al artículo 4-B de la Ley de Coordinación Fiscal recoge el sentir de que los recursos del Fondo de Extracción de Hidrocarburos tiene como finalidad compensar la disminución en la ministración de los recursos de ese fondo, respecto a lo estimado y calendarizado para el ejercicio fiscal en cuestión, de ahí que la propuesta esté acorde a los principios de la política nacional.
- IX. Que el Plan de Inversión Anual se constituye precisamente por las obras y acciones que se realizan con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y otros Programas Federales, que son asignados por la Federación al Municipio, así como con recursos propios municipales establecidos dentro del Programa DESARROLLO MUNICIPAL, con la finalidad de beneficiar directamente a los diversos sectores de la población, principalmente de aquellos que se encuentran en condiciones de rezago social.
- X. Que el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche establece que es obligación de los municipios elaborar los programas anuales de obra pública con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo municipal.
- XI. Que el Programa de Inversión Anual para el presente ejercicio fiscal 2017 del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, constituye un instrumento programático presupuestal que traduce en objetivos y metas de corto plazo, las políticas públicas, los objetivos, las estrategias, las metas, los proyectos e indicadores de mediano plazo.
- XII. Que del análisis contenido en la exposición de motivos presentada por el COPLADEMUN, se considera que la metodología seguida para la elegibilidad y priorización de las Obras que integran el programa propuesto, son acordes y tendientes al cumplimiento de los objetivos, del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018. Que los beneficios del programa que se propone, no sólo se circunscriben a los habitantes de las zonas donde se ejecutarán las obras, sino que también, se extienden a la población en general creando fuentes de empleo y en consecuencia una mayor distribución económica en el Municipio de Carmen.
- XIII. Que mediante acuerdo número 197, emitido en fecha veintidós del mes de septiembre del año que transcurre, el Cabildo del H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión Edilicia, la propuesta planteada

por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Carmen (COPLADEMUN), con el objetivo de que sea sometido a consideración del pleno del Ayuntamiento de Carmen, la inclusión de obras con recursos provenientes del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y de recursos propios, dentro del Plan de Inversión Anual para el presente ejercicio fiscal 2017, siendo las siguientes:

Obras	Remanente FEXHIDRO	Recursos Propios
1 Construcción de ciclo vía en el Sector Oriente de ciudad del Carmen, Campeche	\$ 1,905,739.91	
2 Construcción de dos módulos de Criptas en el panteón Colonia		\$ 779,014.25
3 Construcción de dos módulos de Osarios en el panteón Colonia		\$ 818,010.57

XIV. Que estas Comisiones estiman que la anotación que nos ocupa debe ser aprobada y, con fundamento en el artículo 115, fracción V, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 39, 40 y demás relativos del Reglamento interior del H. Ayuntamiento de Carmen, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la inclusión de nuevas obras dentro del Plan de Inversión Anual para el presente ejercicio Fiscal 2017, en lo relativo al Programa Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEXHIDRO) y de recursos propios, cuyos montos y obras a realizar se detallan en el CONSIDERANDO XIII del presente instrumento y que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipal que ejecute las obras autorizadas en el presente y que es parte del Programa de Inversión Anual para el presente ejercicio Fiscal 2017; cumpliendo los lineamientos legales establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en la Ley del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen 2017, y en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y en los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TERCERO: Se faculta e instruye a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos y adecuaciones presupuestales que resulten necesarios.

CUARTO: Lo aquí establecido es de naturaleza obligatoria para las dependencias que integran la Administración Pública Municipal de Carmen. Dicho programa forma parte de la base del proceso de presupuestación de los egresos municipales para el presente ejercicio Fiscal 2017, lo cual no modifica el monto total de partidas autorizado por este cabildo mediante acuerdo número 139, emitido en la Vigésimo Tercera Sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día veintinueve del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

QUINTO: El contenido de los Informes Mensuales y de la Cuenta Pública que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, somete anualmente a la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse en lo establecido en el Plan de Inversión Anual para el presente ejercicio Fiscal 2017.

SEXTO: El Ayuntamiento, a través de las Comisiones de Hacienda Municipal y Planeación Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilará en todo momento que el proceso de presupuestación de egresos tenga como base las estrategias y líneas prioritarias de acción del Plan de Inversión Anual para el presente ejercicio Fiscal 2017.

Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán informar trimestralmente los avances en el cumplimiento de su Plan de Inversión Anual; a la Comisión Edilicia de Planeación Municipal.

SÉPTIMO: La Sindicatura de Hacienda Municipal y el Órgano Interno de Control, en sus correspondientes ámbitos de competencia, realizarán una estricta fiscalización del gasto público municipal.

OCTAVO: En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría Municipal, dé vista del presente dictamen, a los ciudadanos Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas Municipal, Director de Desarrollo Social y Económico Municipal, Director de Desarrollo Urbano Municipal; Titular del Comité de Planeación

para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN), y al Síndico de Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento a que realice los trámites necesarios y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, los puntos de acuerdos aprobados en el presente Dictamen, para los fines que correspondan. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, fracción VIII y IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 108, fracción VI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.

DÉCIMO PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, al SINDICO MUNICIPAL y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.

DECIMO SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal, para que proceda a la certificación del presente acuerdo y de todos los documentos que resulten necesarios, y los remita al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

DECIMO TERCERO: Por conducto de la presidencia de la Comisión Edilicia de Planeación Municipal, tórnese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que sea sometido a la consideración del Ayuntamiento, para que, en su caso, apruebe los asuntos dictaminados favorablemente en este acuerdo.

DECIMO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Planeación Municipal, para su debida constancia y acuerdo legal, "**COMISIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**" Presidente **C. ELOY VILLANUEVA ARREOLA**. Cuarto Regidor. Secretario **C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ**. Síndico de Hacienda. Vocal **LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES**. Síndico Administrativo.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **14 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 01 ausencia**, a los 24 días del mes de Octubre de 2017.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO